



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON MAPLE ETANOL S.R.L.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 03 de octubre de 2008, que celebran de una parte el **Ministerio de la Producción**, representado por la señora Gladys Mónica Triveño Chan Jan, Viceministra de MYPE e Industria, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09395984, autorizada por Resolución Ministerial N° 128-2012-PRODUCE, de fecha 19 de marzo de 2012, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 60, Urbanización Córpac, San Isidro, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Milton Martín Von Hesse La Serna, Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, designado por Resolución Suprema N° 009-2012-EF, publicada el 09 de febrero de 2012, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **MAPLE ETANOL S.R.L.**, identificada con R.U.C. N° 20504192157, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Edificio Real Seis, Oficina 402, San Isidro, Lima, Perú, representada por su Gerente General señor Rafael Guillermo Ferreyros Cannok, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08261254 y su Gerente General Adjunto señor James Lee Pontiff, de nacionalidad norteamericana, identificado con Carné de Extranjería N° 000480803; según poder inscrito en la Partida N° 11361038 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

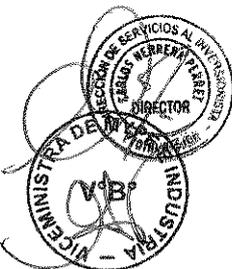


1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 03 de octubre de 2008, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en lo sucesivo denominado **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF, para efectos de acogerse al Régimen de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Proyecto Maple Etanol", en adelante referido como el **PROYECTO**.

1.2 En la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 140 934 670,00 (Ciento Cuarenta Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de cuarenta y ocho (48) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973.

1.3 Mediante escritos de fechas 25 de julio de 2011 y 09 de enero de 2012, el **INVERSIONISTA** ha presentado ante **PROINVERSIÓN**, una solicitud de suscripción de Adenda de Modificación del **CONTRATO**, a efectos de





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

modificar el Cronograma de Inversiones, que como Anexo I forma parte integrante del **CONTRATO**, por el incremento del monto de la inversión comprometida de US\$ 140 934 670,00 (Ciento Cuarenta Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a la suma de US\$ 162 400 812,00 (Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Doce y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

- 1.4 Con fecha 08 de agosto de 2011, mediante Oficio N° 29-2011-DSI/PROINVERSIÓN, **PROINVERSIÓN** remitió al Ministerio de la Producción, la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Inversiones; de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 084-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 096-2011-EF.
- 1.5 Mediante Oficio N° 012-2012-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI, de fecha 24 de enero de 2012, el Ministerio de la Producción manifestó su opinión favorable respecto a la modificación del Cronograma de Inversiones, por el incremento del monto de la inversión y la reducción del plazo de ejecución.
- 1.6 Con fecha 27 de enero de 2012, mediante Informe N° 19-2012/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista considera procedente la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

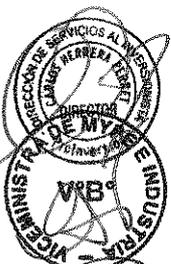
- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto de la inversión y reducir el plazo de ejecución del compromiso de inversión en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.**- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones por un monto total de US\$ 162 400 812,00 (Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil Ochocientos Doce y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)¹, en un plazo total de cuarenta y cuatro (44) meses y veintisiete (27) días, contado a partir del 03 de octubre de 2008, fecha de suscripción del Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973.”

3. DISPOSICIÓN FINAL

Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

¹ El Ministerio de la Producción aprobó el Cronograma de Inversiones a través de los Oficios N° 012-2012-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI y N° 0267-2012-PRODUCE/SG.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

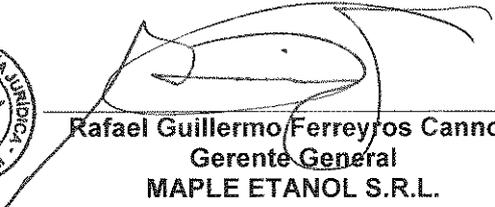
Agencia de Promoción de la Inversión Privada

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, lo suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2012.

Por el INVERSIONISTA




Rafael Guillermo Ferreyros Cannok
Gerente General
MAPLE ETANOL S.R.L.

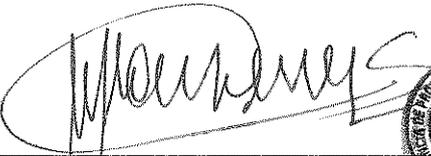

James Lee Pontiff
Gerente General Adjunto
MAPLE ETANOL S.R.L.

Por el ESTADO

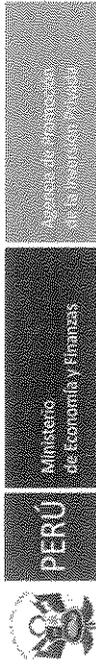



Gladys Mónica Triveño Chan Jan
Viceministra de MYPE e Industria
Ministerio de la Producción




Milton Martin Von Hesse La Serna
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la
Inversión Privada - PROINVERSIÓN





ANEXO I

DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

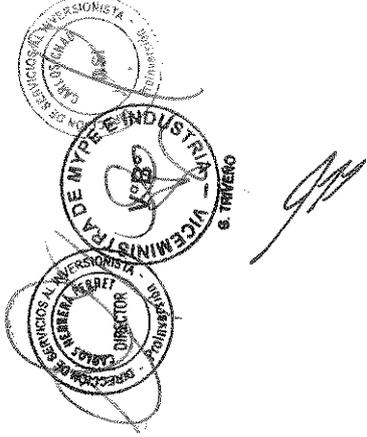
MAPLE ETANOL S.R.L. Cronograma de Inversiones Valorizado (en US\$) Proyecto Maple Etanol

Detalle de Inversión	Inversión Ejecutada y Aprobada por PRODUCE (03-oct-08 al 31-Ago-11)	2011						2012						Total Inversión Adicional Estimada	Total Inversión		
		2011		2011		2011		2012		2012		2012					
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago			Sep	
Edificaciones, Contrucciones y Otros	21,230,098	2,108,683	1,358,478	992,777	1,020,158	250,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,730,096	26,960,194
Infraestructura Hidráulica y trabajos de Irrigación	54,741,563	737,825	1,965,652	645,908	95,633	329,462	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,774,480	58,516,043
Tierras - Desarrollo de Tierras	192,578	0	0	0	0	250,456	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250,456	443,032
Maquinaria y Equipo pesado	38,113,860	1,143,936	1,297,106	3,251,419	1,757,028	1,329,251	1,313,734	1,313,734	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	13,465,560	51,579,420
Otros Activos Menores	161,681	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	161,681
Computadoras y Sistemas	52,337	0	689,505	616,769	0	968,189	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,274,463	52,337
Gastos Pre Operativos (1)	22,413,642	3,990,444	5,310,741	5,606,873	2,872,819	3,127,368	1,313,734	1,313,734	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	25,495,053	24,688,105
Total	136,905,757	3,990,444	5,310,741	5,606,873	2,872,819	3,127,368	1,313,734	1,313,734	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	687,132	25,495,053	162,400,812

Nota 1:

Principales Componentes de los Gastos Pre Operativos

- Alquileres de vehículos, equipos agrícolas y otros.
- Combustibles; Diesel, gasolina y lubricantes.
- Fertilizantes y herbicidas.
- Consultoría técnica para el desarrollo de la plantación de caña de azúcar en el valle Bajo Chira.
- Energía eléctrica.
- Honorarios por asesorías.
- Acondicionamiento de tierras agrícolas.
- Servicio de integración e ingeniería de la planta de etanol.
- Materiales y equipos de protección.
- Seguros



[Handwritten mark]